- a) Por la Resurrección de Cristo.
- b) Por la venida del Espíritu Santo.

B) Teológico.

- 1. ¿Por qué hemos de honrar y dar culto a Dios?
 - a) Porque es de derecho natural: "Yo soy el Señor, tu Dios... No tendrás otro Dios más que a Mí" (Ex. 20, 2y 3). Por tanto, a Dios, Señor de todo, hemos de dar culto:
 - 1.º Porque Yo te saqué de la nada: a Mí has de dar gloria.
 - 2.º Porque Yo te conservo el ser: a Mí has de dar gracias.
 - 3.º Porque en Mí eres, te mueves y vives: a Mí sólo dirige tus pasos. *Corolario:* Esto lo atestigua el hecho de que *todos los hombres y todos los pueblos* reconocen *un ser supremo...*
 - Porque es de derecho divino positivo: "santificar el sábado" (Ex. 28, 8).
- ¿Por qué hemos de santificar los domingos y fiestas? Porque es de derecho positivo y eclesiástico: "potestas non est nisi a Deo" (Rom. 13, 1). La Iglesia, custodia de derechos divinos, dijo:
 - a) Santificarás el domingo.
 - b) Santificarás los días festivos.

II. MODO DE CUMPLIR ESTE MANDAMIENTO

A) Aspecto negativo: No haciendo obras serviles

- 1. ¿Oué son?
 - a) Son las de los siervos (serviles): arar, cavar.

- b) Las obras que *preferentemente* se realizan con las fuerzas *corporales*.
- 2. Responsabilidad grave de los patronos: ¿Con qué derecho mandan trabajar a sus súbditos el día del Señor? ¡No cumplen ellos con el precepto de Dios y quieren que cumplan con el suyo...! ¡Ante Dios responderán de esos actos!
- Obras prohibidas sin ser serviles: pleitos, ejecución de sentencias...
- Obras serviles lícitas: hacer la comida, barrer (que ocurren cada día).
- 5. Causas que excusan de esta obligación positiva:
 - a) La necesidad pública: trenes, etc...
 - b) La necesidad privada: la mujer de su casa... los labradores en peligro de su cosecha... (pero con el correspondiente permiso eclesiástico: obispo, párroco... c. 1245).
 - c) La costumbre que permite alguna venta...
 - d) La necesidad urgente por razón de culto o de caridad.

B) Aspecto positivo: Oyendo misa entera.

- Físicamente: estando en la Iglesia. No vale por radio o televisión.
- 2. Moralmente: con atención y fe, como en el Calvario.
- 3. Religiosamente: con respeto, sumisión... estamos ante Dios.
- 4. Causas que excusan de esta obligación:
 - La imposibilidad física: enfermedad, convalecencia, navegantes, prisioneros.
 - b) La imposibilidad moral: gran distancia, detrimento de la vida, honra, hacienda...
 - c) Por motivos de caridad: cuidado de enfermos, niños...
 - d) La costumbre razonable.

C) A quiénes obliga y cómo.

- 1. La Iglesia obliga a oír misa entera a todos los cristianos.
- No en absoluto sino a los que tienen uso de razón y han cumplido siete años (c. 11). No obliga cuando haya una causa excusante.
- 3. Obliga bajo pena de pecado mortal: ex genere suo.
- No es pecado mortal en parvedad de materia, v. gr., llegando antes del ofertorio se oye misa...
- 5. Lo mismo se dice del aspecto negativo de este mandamiento.
- ¿Cuándo hay causa excusante? –Consúltese al director o al párroco para evitar interpretaciones abusivas.

III. EL ESPIRITU DE ESTE MANDAMIENTO

La letra se cumple asistiendo a misa. Pero hay algo más: ¿Cómo cumplir su espíritu?

- 1. Haciendo obras de caridad y de piedad.
- 2. Asistiendo a la misa parroquial que se ofrece por el pueblo.
- 3. Instruyéndose en materia de religión.
- 4. Asistiendo al santo rosario...
- Acercándose a los sacramentos: penitencia, comunión (fuentes de gracia).

CONCLUSION

- Da la paz al alma: olvidándose de las preocupaciones materiales.
- 2. Repara las energías del cuerpo y del alma.
- Se aumenta la unión familiar: Durante la semana son huéspedes del hogar...

- 4. ¿De dónde salen las hordas bárbaras sin fe...? Quebrantad el descanso dominical y tendréis un pueblo salvaje.
- "Dos caminos hay para llegar a ser pobres: robar y trabajar en los días festivos" (Cura de Ars).
- 6. Dios, dueño de la semana, se ha reservado un día para sí y los hombres, en vez de hacerse acreedores a su misericordia, caen bajo su justicia.
 - ¡El día hecho para alabar a Dios... el día que más se le ofende: bailes, juergas...!

7. Cuarto mandamiento

Honra a tu padre y a tu madre (Ex. 20, 12)

INTRODUCCION

Este mandamiento regula las relaciones del hombre con los representantes de Dios en la tierra: *padres* y todos los *superiores* espirituales o temporales. Mira a la autoridad, fundamento del orden doméstico, patronal, civil y religioso.

I. SOCIEDAD DOMESTICA

A) Obligaciones de los hijos para con sus padres.

- 1. Amor: Precepto divino y natural. Ha de ser:
 - a) Interno: De corazón, con piedad.
 - b) Externo: "Obras son amores..."
 - c) Sobrenatural: Amarlos en Dios (Mt. 10, 37).
- 2. Reverencia: Representan a Dios (Ef. 3, 14-15). Debe ser:
 - a) Interior: Temor reverencial.
 - b) Exterior: En palabras y obras.
- 3. Obediencia: Depositarios de la autoridad divina.
- 4. Socorro: En las necesidades espirituales o materiales.
- 5. Cesa la obediencia a los padres:
 - a) Si mandan contra la ley de Dios o de la Iglesia.
 - En lo referente a la elección de estado (a veces el egoísmo...).

- Conducta práctica.
 - a) Para elegir estado de matrimonio ha de pedir consejo a los padres.
 - b) Si no hay razones graves obliga a someterse a su parecer.
 - El estado sacerdotal o religioso puede abrazarse sin consultar a los padres.
 - d) Los menores de edad conviene que, si se oponen a su vocación, convenzan a los padres.

B) Obligaciones de los padres para con sus hijos.

- Amor cristiano y abnegado; con respeto: son el depósito que Dios les confía.
- Educación: "gravísima obligación" (c. 1136) y deber ineludible.
 - Educación espiritual: la principal (Ef. 6, 4), decide el porvenir. Comprende la formación religiosa y del corazón. Con vigilancia, corrección y buen ejemplo.
 - Educación intelectual: según las posibilidades y cualidades de los hijos. Deber gravísimo y derecho inviolable de enviarlos a escuelas católicas de garantía.
 - c) La legislación eclesiástica obliga a la enseñanza religiosa, católica en escuelas, academias, etc., y prohíbe la asistencia a escuelas anticatólicas, neutras o mixtas.
 - d) Educación corporal: cuidando la vida y procurando un honrado porvenir a los hijos.

C) Obligaciones de los cónyuges.

- 1. Amarse y ayudarse corporal y espiritualmente (Col. 3, 18-19).
- Guardarse fidelidad como lo exige la santidad del matrimonio.

 Obediencia de la esposa en lo razonable, justo y honesto (I Pe. 3, 1).

D) Obligaciones mutuas de los hermanos.

- Afecto: Les unen lazos estrechísimos. Este afecto lo hace todo común.
- Protección y dirección de los mayores, ayudando, enseñando a los menores.

II. SOCIEDAD PATRONAL

A) Amos y criados.

- 1. Obligaciones de los criados.
 - a) Respeto y reverencia a los amos.
 - b) Obediencia en lo pactado si no es contra la voluntad de Dios (Ef. 6, 5).
 - Fidelidad, cuidando los bienes. Discreción en lo confiado.
- 2. Obligaciones de los amos.
 - a) Por justicia: dar a los criados el justo salario (Tob. 4, 15).
 - b) Por caridad: bondad... son hermanos (Gál. 3, 28), buen ejemplo.

B) Patronos y obreros.

- 1. Obligaciones de los obreros.
 - a) Trabajar con diligencia y no causar daño voluntario a sus patronos.
 - b) Evitar las huelgas sediciosas e ilícitas.
- 2. Obligaciones de los patronos.
 - a) Por justicia: dar el justo salario y observar las leyes que protegen al obrero.

b) Por caridad: tratar a los obreros como hermanos.

C) Maestros y discípulos.

- 1. Obligaciones de los discípulos.
 - Amor y respeto como gratitud por la educación que les dan.
 - Obediencia en todo lo referente a la educación y buenas costumbres.
- 2. Obligaciones de los maestros.
 - a) Amor a sus discípulos.
 - b) Darles buen ejemplo, instrucción, educación...
 - c) Corregirles y amonestarles cuando sea necesario.

III. SOCIEDAD CIVIL

A) Obligaciones de los ciudadanos.

- 1. Generales.
 - a) Reverencia a la autoridad: "Son ministros de Dios" (Rom. 13, 4).
 - Obediencia en lo justo; en lo injusto hay que resistir (I-II, 96, 4).
 - Fidelidad a la autoridad legítima para hacer posible el bien social.
- 2. Particulares.
 - a) Ejercer el derecho del voto eligiendo a los más dignos.
 - Aliviar las cargas del estado pagando tributos, servicio militar...

B) Obligaciones de los gobernantes.

 Gobernar y legislar según la ley de Dios, de la Iglesia y el bien común.

- 2. Administrar justicia sin acepción de personas.
- Conservar buenas relaciones con la Iglesia Católica, única verdadera.
- 4. Prestar ayuda a las obras benéfico-sociales, religiosas...

IV. SOCIEDAD RELIGIOSA

A) Deberes de los fieles para con los superiores eclesiásticos.

- 1. Amor: alcanzan el cielo muchos beneficios...
- 2. Respeto a su carácter sacerdotal... (I Cor. 4, 1).
- Obediencia sin vacilación: tienen la autoridad de Dios (Mt. 18, 18).
- Asistencia: "Los que sirven al altar, deben vivir del altar" (I Cor. 9, 13).

B) Deberes de los pastores para con los fieles.

- Enseñar las verdades de la religión cristiana y combatir los errores y vicios.
- 2. Exhortar a la virtud con buenos ejemplos.
- 3. Cumplir con exactitud y espíritu los deberes del Sacerdocio.

V. PECADOS CONTRA ESTE MANDAMIENTO

Cualquier infracción voluntaria de las obligaciones propias. Este pecado será más o menos grave según la materia y las circunstancias.

La Sagrada Escritura y la historia nos hablan del fin desastroso de los malos hijos que "hubieron de obedecer al verdugo por no obedecer a sus padres". También nos hablan de casos espeluznantes como castigo de los malos padres.

8. Quinto mandamiento

No matarás (Ex. 20, 13)

INTRODUCCION

- Noción de justicia: es la virtud por la que se tiene la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo.
- 2. División específica:
 - a) Justicia legal.
 - b) Justicia distributiva.
 - c) Justicia conmutativa.
- La justicia conmutativa: Se ordena a la protección del derecho ajeno, ya sea:
 - a) En sus bienes exteriores.
 - b) En la misma vida e integridad personal.
- 4. Su ejercicio: se nos impone por el quinto mandamiento del Decálogo, a saber: No matarás. Y en él quedan prohibidos no sólo los actos exteriores, es decir, ejecutados por acciones externas, sino también los interiores, como es el odio o malquerencia al prójimo.

I. ASPECTOS DE ESTE MANDAMIENTO

A) Positivo.

Nos urge la obligación de poner los medios que favorezcan el

perfecto desarrollo de la vida humana, propia y ajena. Puesto que el hombre es un compuesto, esta obligación se refiere a dos elementos:

1. El alma. Su vida y actividad es:

- a) No sólo natural.
 - 1.º Que se inicia principalmente en el conocimiento de las verdades naturales.
 - 2.º Que se ejerce en amor natural a las criaturas, especialmente al prójimo.
 - 3.º Y que se incrementa y fortalece por la buena educación de la inteligencia y corazón.
- b) Sino también sobrenatural.
 - 1.º Cuyo objeto son las realidades sobrenaturales.
 - 2.º Que han de ser conocidas y amadas.
 - 3.º Y que han de aumentarse por todos los medios, especialmente: a) los buenos ejemplos; b) la difusión de la santa doctrina (predicación, libros, cátedra); c) por la invitación a la frecuencia de sacramentos.

2. El cuerpo.

- Que es el necesario sujeto del alma en tanto que somos viajeros en este mundo (mens sana in corpore sano).
- Que debe conservarse e incrementarse por los métodos higiénicos.

B) Negativo.

Nos prohíbe todos los actos que sean en *detrimento* del mismo derecho a la vida –propia y ajena– y de la integridad personal, también en los dos elementos del compuesto humano, a saber:

El alma: En su vida natural y sobrenatural encuentra la muerte o al menos su detrimento, en:

- a) El error: su difusión, que es el escándalo intelectual, se nos prohíbe; éste se lleva a cabo:
 - 1.º Por las malas lecturas.
 - 2.º Por las malas enseñanzas y doctrinas.
 - 3.º Por la soberbia intelectual.
- b) La perversidad: escándalo mortal. Por esto se nos prohíben:
 - 1.º Las lecturas y espectáculos inmorales.
 - 2.º Los pensamientos y deseos depravados.
 - 3.º Los malos ejemplos.
- 2. El cuerpo: Se atenta contra él, ya sea en el:
 - a) Cuerpo propio:
 - 1.º Mutilación: a) que es una acción en detrimento de la propia integridad corporal o de su ejercicio; b) que sólo es lícita cuando se hace necesaria para la conservación de la salud total (cirugía).
 - 2.º Suicidio: a) que es la acción que causa la muerte propia; b) nunca es lícito directamente, pues sólo Dios, dador de la vida y a quien se debe, puede privarnos de ella.
 - b) Cuerpo del prójimo:
 - 1.º Privación ilegal de la libertad (encarcelamiento), que sólo es lícita si es decretada por la autoridad judicial competente.
 - 2.º El duelo, que es el singular combate pactado previamente, pues pone a los duelistas en ocasión de suicidio y homicidio.
 - 3.º Las lesiones: acción en detrimento de la integridad corporal del prójimo. Nunca es lícito en el estado actual del derecho legal.
 - 4.º El aborto: expulsión voluntariamente provocada de

un feto humano que no puede vivir todavía fuera del claustro materno.

- a') Su extrema malicia se manifiesta por ser el ataque a derechos de una persona del todo inocente.
- b') Priva de la vida natural y sobrenatural a esa persona que muere sin haber recibido el bautismo.
- c') Acarrea la pena de excomunión a todos los que directa o indirectamente cooperan a ese crimen cuando de hecho se consigue (c. 1398).
- 5.º *El homicidio:* la privación de la vida del prójimo. Reviste especial gravedad:
 - a') En virtud de la víctima: Infanticidio, craneotomía, parricidio, fratricidio...
 - b') En virtud de las circunstancias: Premeditación, alevosía, ensañamiento.
 - c') Que sólo es lícito en los casos de: Legítima defensa no excesiva, guerra justa (nunca de injusta agresión), cumplimiento de sentencia justa.

CONCLUSION

- Respetemos nuestro cuerpo.
 - a) Dios es su autor. Algo sagrado.
 - b) No nos pertenece.
 - c) Es templo de Dios.
- Cuidemos de la vida de nuestro prójimo.
 - a) No maltratemos su cuerpo, porque es sagrado.
 - Apreciemos en él la imagen de Dios creador y santificador.

9. Sexto y noveno mandamiento

No adulterarás... no desearás la mujer de tu prójimo (Ex. 20, 14 y 17)

INTRODUCCION

- Desconocemos los planes de la Providencia divina.
- 2. Pero desde que el hombre pecó...
 - a) Militan en la psicología humana dos leyes antagónicas: la ley de la carne y la del espíritu (psicología de la lujuria).
 - b) La ley de la carne puede suplantar a la del espíritu constituyendo al hombre enemigo de Dios (teología de la lujuria).
 - Es preciso prevenirse contra toda caída, luchar y evitar todo pecado (terapéutica de la lujuria).

I. PRESUPUESTOS PSICOLOGICOS DE LA LUJURIA

El amor. No podemos desligarnos de este fenómeno psicológico, inmanente a nuestro ser, que nos esclaviza durante toda la vida... Pero, ¡cuidado!

A) La naturaleza humana, en sí misma.

1. Posee el derecho intrínseco de alcanzar su plenitud por el

- amor y de conservar su especie secundado por las facultades orgánicas.
- Puede extralimitarse, en el ámbito teológico, no amando el Bien supremo y bienes creados como término y medios, respectivamente.

B) La naturaleza humana en el estado actual.

- 1. Siente el peso de las pasiones que la dominan y subyugan.
- Siente, más concretamente, una tendencia desordenada de los bajos instintos movida por el amor de concupiscencia, que facilita todo acceso a los fines bastardos, diametralmente opuestos al motivo nobilísimo por el que fueron creados.

II. MORALICEMOS NUESTRAS TENDENCIAS AFECTIVAS

Es cierto que Dios bendijo la obra del hombre: "Creced y multiplicaos" (Gén. 1, 28). Pero en la alianza del Sinaí añadió: "No adulterarás, no desearás la mujer ajena".

El hombre posee algo sagrado: los órganos que producen la vida. El uso desordenado de los mismos no puede concebirse sin su profanación.

A) Profanas tu cuerpo y tu alma:

- EN CUALQUIER ESTADO. Si te deleitas y consientes voluntariamente en:
 - a) Todo género de acciones deshonestas internas (noveno mandamiento). Son deshonestas porque contrarían a la recta razón.
 - 1.º Malos pensamientos: ¡Cómo perturban tu paz interna aquellas imágenes, aquel recuerdo...! ¡Cómo en-

venenan tu alma esas lecturas impías, novelas pornográficas, películas detestables...! Todo lo absorbe tu imaginación.

- 2.º Malos deseos: Quisiste ejecutarlos. Buscabas el placer: pecaste.
- b) Toda acción deshonesta externa (sexto mandamiento).
 - 1.º Mal uso de los sentidos externos.
 - a') Aquellas miradas a personas, escaparates, fotografías...
 - b') ¡Con qué fruición escuchaste aquellas conversaciones, chistes, cantos torpes... Fueron el motivo para que tú hicieras lo mismo (pecados de palabra).
 - c') ¡Cuántas veces profanaste los miembros de tu cuerpo con el contacto de objetos que sabías no eran lícitos!
 - d') Aquellos alimentos, bebidas; aquellos perfumes... Lo sé: "¡no tiene importancia...!", ¡y te hundieron en el pecado!
 - 2.º Mal uso de tus facultades generativas.
 - a') Cometiste un crimen contra el fin genérico de la naturaleza cuando pusiste un obstáculo:
 - A la generación: vicio solitario, sodomía (perfecta e imperfecta), bestialidad...
 - 2. A la educación que te piden tus hijos ilegítimos, fruto de la fornicación...
 - b') Cometiste una horrenda injusticia:
 - Al borrar de tu conciencia los lazos sanguíneos que te unían con tus parientes (incesto).
 - Al violentar a aquella mujer indefensa (rapto).

- Al violar por engaño o miedo la virginidad de un ser inocente (estupro).
- Al quebrantar la fidelidad conyugal (adulterio).
- Al desligarte o desligar del compromiso sagrado hecho a Dios por medio de los votos (sacrilegio).
- Dentro del matrimonio. Siempre, y de los modos indicados, que evitaste la generación o impediste su progreso: onanismo, aborto, craneotomía...

B) Gravedad del pecado de lujuria.

- 1. Nombres que designan este pecado:
 - a) Impureza, porque mancha el cuerpo y el alma.
 - Sensualidad, porque proporciona a los sentidos un deleite reprobado por Dios y la razón.
 - c) Pecado vergonzoso y deshonesto, porque se avergüenzan los que lo cometen y no se atreven a manifestarlo en público... si es que no han perdido del todo la vergüenza.
 - d) Lujuria: deleite sexual provocado por las facultades genitales en contra de la razón: un lujo, algo innecesario para el individuo.
- 2. Razones que prohíben obrar de esa manera:
 - a) Es pecado contra la naturaleza, y ciertamente grave porque se opone al orden e intención de la naturaleza y del Creador. Toda complacencia sexual se legitima en orden a la generación, que sólo es lícita en el matrimonio.
 - Es un crimen, porque esteriliza una vida capaz de valores espirituales y eternos.
 - Es una injusticia contra el bien común de la sociedad, porque impide por una parte su conservación, y por otra, beneficiarse de ese sujeto.

CONCLUSION

Evitemos todo desorden moral.

- 1. Frecuentando los sacramentos. Viviendo su realidad.
- 2. Conservando la presencia de Dios.
- 3. Huyendo de las ocasiones.
- 4. Invocando a la Santísima Virgen.

"Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios" (Mt. 5, 8).

10. Séptimo y décimo mandamiento

"No robarás... no codiciarás los bienes ajenos" (Ex. 20, 15 y 17)

INTRODUCCION

- Hora de la muerte. Un gran rico no quiere confesarse: sacerdote, amigos, esposa, insisten...; al fin sus hijas: "Papá, confiésate para salvar tu alma...". "Pero todo lo que tengo es robado; si confieso tendré que restituir, quedaréis en la miseria". "Papá, estás delirando: no pienses nada, duerme...". Fuera, al sacerdote: "Váyase, padre; no hay nada que hacer...". (Histórico).
- 2. Un gran rico no quiere restituir, el sacerdote no le puede absolver... "Mis hijos, mis hijos, quiero que sean ricos...". El sacerdote: "Sus llagas, que le causan la muerte, se curarán si uno de sus hijos pone la mano en el fuego para que la grasa que se desprenda caiga sobre sus heridas; es un bálsamo eficacísimo"... Llama a los hijos: ninguno quiere... "¿Lo ve? Ellos no soportan el fuego diez minutos por usted, y ¿usted por ellos toda una eternidad?...".

I. EL HURTO

"Tomar o retener injustamente el bien ajeno, por razón de lucro, contra la voluntad *racional* de su dueño" (II-II, 66, 3).

A) Tomar...

- 1. Simple: Sin más malicia que la ordinaria...
- 2. Cualificado: a) Rapiña (hurto abierto y con violencia). b) Sacrilegio (cosa sagrada o en lugar sagrado). c) Fraude (abusando de la buena fe del prójimo: tendero que usas pesas falsas... molinero que sustraes harina cada vez..., comerciante que das por buenos artículos averiados... obrero que exiges salario íntegro sin haber hecho toda la jornada o sin trabajar como debías). d) Usura (exigir interés elevado contra la ley): aprovechas la vergüenza y miseria del prójimo... no prosperarás: tu fortuna está fundada en la iniquidad: vampiro de pobreza humana...

B) Retener...

No restituyes lo robado (esquilón que de tu cuello cuelga continuamente...); no pagas el salario a tus criados, obreros, dependientes (¡robas!, abusas de la necesidad, es pecado que clama venganza al cielo...); que no rindes cuentas justas de tu administración (¿distracción de fondos?, ¡¡robo!!)...; que pudiendo no pagas tus deudas (robo continuado: amas lo que no es tuyo...); no entregas a su dueño lo que encontraste (tienes obligación, no es tuyo... estás robando, codiciando... gozando de lo ajeno; devuelve pronto, cada día te será más difícil... te has acostumbrado a ello...).

C) Injustamente, el bien ajeno...

Existe el derecho de propiedad... y por lo mismo es injusto atentar contra él.

II. TEOLOGIA DEL HURTO

A) Malicia.

- Inmediata y per se: Contra la ley natural... opuesta a la justicia conmutativa.
- Mediata y consiguiente: Opuesta a la caridad (quita el bien al prójimo y le causa tristeza)... al bien de la comunidad y a la justicia legal.
- Causa juicios temerarios, riñas, odios, homicidios. A veces (retención injusta): es robo continuado.
- 4. Ex genere suo es pecado mortal contra justicia (Mt. 19, 18)... "Ni los ladrones ni los rapaces heredarán el reino de Dios" (1 Cor. 6, 10). In specie, por razón de materia divisible, que admite más y menos, puede ser levo.

B) Cantidad requerida para materia grave.

- 1. En general:
 - a) Relativa: Depende de la cantidad y condición de la persona robada (una aguja al que de ella vive...): la que necesita para atender al sustento suyo y de su familia un día (inferior al jornal...) la causa grave perjuicio...
 - Absoluta: Cosa en sí notable, que aunque no dañe gravemente al dueño (riquísimo), daña gravemente a la sociedad (buey, vaca, asno, coche...)
 - c) Los hurtos pequeños constituyen materia grave:
 - 1.º Por razón de la intención: Cree ser objeto de valor... quiere robar cantidad grande a base de pequeños hurtos... objeto muy apreciado queriendo darle gran disgusto...
 - 2.º Por razón de la conjunción moral: Tendero que roba continuamente en el peso... funcionario que exige

- injustamente pequeñas cantidades... criado que "sisa" en la compra.
- 3.º Por razón de la física e injusta detención: Gran cantidad reunida a base de pequeños hurtos sin unión moral...

C) Restitución.

- Necesidad: Es necesario para la absolución reparar la injusticia: restituyendo (balanza: un platillo se inclina para hacer contrapeso...); reparando daños causados (rompiste voluntariamente un cristal: hay que poner otro... el arrepentimiento no impedirá entrar frío en invierno... reparar).
- ¿Quién ha de restituir?:
 - a) El principal causante...
 - b) Los cómplices: directos (juez, jefe... que da la orden; abogado, médico, notario... que aconseja injusticias; diputados, consejeros: que aprueban... que dan su voto... que ocultan al ladrón o lo robado... que ayudan a robar... aceptan parte...); indirectos: el que calla... no se opone... no denuncia (guardia, portero, funcionarios...).

Incurren en obligación solidaria.

- 3. ¿Qué se ha de restituir? Lo robado... o equivalente (si se gastó o destruyó). Si de mala fe: también perjuicios...
- 4. ¿Dónde se ha de restituir?
 - De buena fe: poner a disposición del dueño si se envía a otro lugar, gastos por cuenta del dueño...
 - b) De mala fe: en donde lo tendría ahora el dueño...
- ¿Cuándo hay que restituir? Lo antes posible. La retención injusta es robo continuado... se apega al bien ajeno y cada día es más difícil. ¿A la hora de la muerte? (recordar anécdota primera).

- ¿Cómo se ha de restituir? Sin renunciar a la buena fama... (por sí, ocultamente, por otro, giro, compensación trabajando...).
- 7. Causas que dispensan la restitución:
 - Temporalmente: Imposibilidad física... íd. moral (sin perder la buena fama o posición legítimamente adquirida...).
 - Totalmente: Condonación espontánea... compensación... sentencia judicial (en caso de duda real)... prescripción...

CONCLUSION

- Acostumbrar desde la infancia a mirar con horror los hurtos pequeños: "1893: Kum, autor de homicidios, va a ser ahorcado en Berlín; la víspera, su madre le visita, va a abrazarlo. «No: si me hubieras castigado la primera vez que te traje un par de huevos robados, no me vería así»...".
- Evitar con cuidado cuanto dañe al prójimo... aun el deseo... insensiblemente se empieza (bola de nieve)... Además, lo prohíbe también la Escritura (Ex. 20, 17).
- 3. Firme decisión de desprenderte de cuanto no sea tuyo y reparar... "¿Qué le aprovecha al hombre ganar todo el mundo..." (Lc. 9, 25); no lo dejes para la hora de la muerte o para herederos: "Un rico muere haciendo prometer a su hijo que restituirá: pasan días... alguien se lo recuerda: ¿qué le aprovecha a mi padre? Si está en el cielo, ya se ha salvado; si en el infierno, nada le aprovecha; si en el purgatorio, de allí todo el mundo sale...". ¡¡Sí, aunque sea a la hora del juicio final!!
- No admires al ladrón: "lo robado, el diablo se lo lleva" (riñas, odios, remordimientos, suspicacias, enfermedades)... y con ello el alma...

Octavo mandamiento

No testificarás contra tu prójimo falso testimonio (Ex. 20, 16)

INTRODUCCION

- Grave debe ser la materia sobre la que recae el octavo mandamiento cuando la quiso Dios preceptuar con una ley, cuyo cumplimiento es necesario para salvarse.
- No obstante, el cuadro de la realidad, a la luz de este mandamiento, es sencillamente, desolador...
 - a) El honor, la honra ajena, ¿en qué conversación no se enlodan?
 - b) Y, ¿la mentira?... ¡Oh, la mentira! Si es que no se puede hablar, ni aun vivir, sin mentir... Lo que pasa es que ese nombre prosaico se suplanta por otro más bonito y menos crudo, y así...
 - 1.º A la mentira de broma se le dice "tener chispa".
 - 2.º A la mentira para salir de apuros se la llama "aptitud para la vida".
 - 3.º Al mentir de un negocio sucio se le denomina "sentido comercial".
 - 4.º Al agitador revolucionario y embaucador se le dice "hábil político", etc.
- Y sin embargo... hace más de tres mil años dio Dios un mandamiento.

I. EL OCTAVO MANDAMIENTO

"No levantarás falsos testimonios contra tu prójimo" (Ex. 20, 16), y "no haréis engaño ni mentiréis a otros" (Ex. 23, 7; Lev. 19, 11).

A) ¿Qué manda y qué prohíbe?

- Positivamente: pide veracidad en nuestras palabras, que es una virtud que inclina a decir la verdad *cuando*, *donde* y *como* debe decirse, y que es *parte potencial de la injusticia*, con la que conviene en la razón de alteridad e igualdad (II-II, 199, 3).
- Negativamente: prohíbe levantar falsos testimonios y mentir (vicios opuestos a la verdad...).

B) Se quebranta por exceso, violando un secreto.

- Natural: el que por su propia naturaleza debe quedar oculto, pues su revelación causaría daño grave al prójimo. Obliga en justicia y su mayor o menor gravedad depende de la materia de que se trate.
- Confiado: el que uno recibe bajo la promesa (explícita o tácita) de no revelarlo. Su violación es más grave que el anterior; añade la gravedad del pacto.
- 3. *Profesional:* el confiado a uno por razón de su oficio (juez, médico). Obliga según la gravedad de la materia.
- La violación del secreto, de cualquier clase que sea, sólo es lícita cuando lo postula un bien mayor.

C) Se quebranta por defecto.

- 1. Falso testimonio.
 - a) Su naturaleza: vulgarmente se entiende por tal toda palabra o pensamiento que lesiona la reputación y honor del prójimo.
 - b) Su división: reviste muchas especies. Las principales:
 - 1.ª Detracción: es toda difamación del ausente. Puede ser:
 - a') Murmuración (grave o leve, según la materia y circunstancias).
 - b') Falso testimonio (o calumnia): nunca lícito, y, por lo general, grave (atiéndase a: *quién* infama, a *quién* y *con qué* daño).
 - 2.ª Contumelia: es todo insulto o afrenta a una persona presente, sabiéndolo el ofendido.
 - 3.ª Juicio temerario: acto de la mente por el que se juzga y cree con certeza, sin motivo suficiente y con advertencia de ello, una falta grave en un prójimo. Es pecado contra la justicia y caridad, porque tiene derecho a que pensemos y hablemos de él, como quisiéramos lo hicieran de nosotros.
 - c) Su ilicitud y gravedad:
 - 1.º Lo prohíbe Dios (Ex. 20, 16; Mt. 7, 1), porque roba la fama, honor...
 - 2.º Porque tu juicio es radicalmente injusto: el papel de juez es exclusivo de Dios, que ve la conciencia, que ve por dentro y por fuera.
 - 3.º Porque tú, que criticas la mala obra ajena, demuestras tu propia mentira al cometer con tu infamación un pecado mayor (I Jn. 4, 20).
 - 4.º Porque con tu murmuración causas grave daño: a tu

prójimo, pues mata más la lengua que la espada (Eclo. 28, 18); y a la religión, porque, si eres dado a prácticas de piedad, con tu falsa devoción motivas la blasfemia (Sant. 1, 26).

2. Mentira.

 a) Naturaleza: mentir es decir voluntariamente, con palabras o signos, lo contrario lo que se siente, con intención de engañar.

b) División:

- 1.º Perniciosa: la dicha con intención de dañar al prójimo con daño especial.
- 2.º Oficiosa: la que se dice por utilidad propia o ajena, pero sin intención de dañar al prójimo.
- 3.º Jocosa: la que se dice por un fin festivo...
- 4.º De hechos: se reduce a la hipocresía, que es una simulación especial para aparentar lo que no se es.

c) Su ilicitud.

- 1.º Porque Dios lo prohíbe muchas veces en su Ley (Ex. 20, 16); Ef. 4, 25), por ser ofensa directa a la verdad y consiguientemente a Dios.
- 2.º Porque es intrínsecamente mala al pervertir el orden natural de la palabra, según el cual, ésta ha de ser signo de la idea. El rubor del niño al proferir su primera mentira revela la violencia de la naturaleza.
- 3.º Somos hechos a imagen de Dios, que es Verdad infinita... dioses por participación: Nuestra inteligencia dice naturalmente orden a la verdad, que es su luz y su vida... La mentira, máxime en el cristiano, es tinieblas y muerte (I Jn. 16, 10).
- 4.º Porque la veracidad de que priva es virtud de primer orden en la vida moral; de ahí que el mentiroso en

- envilezca en su propio concepto y en el de los demás.
- 5.º Porque haría imposible la vida social, fundada en la mutua confianza.

d) Su gravedad.

- 1.º Puede ser pecado gravísimo por el fin, la materia y las circunstancias.
- 2.º Guarda esta jerarquía: a) Mentiras contra la fe y religión: propagación de errores...; b) Contra la justicia: calumnias, falsos testimonios...; c) Contra la caridad: la mentira criminal al enfermo... (por no asustarle, no se avisa al sacerdote, y muere sin sacramentos)... d) Contra la veracidad: porque es deber moral puede ser grave por razón del escándalo.

II. REMEDIOS

A) Sanantes.

- Respecto del falso testimonio o calumnia: Hay obligación grave de reparar desdiciéndose; es robo de un gran bien y la justicia pide devolución: aunque sea a costa de la propia fama... En último caso debe sufrir el efecto el que pecó.
- Respecto de la mentira: igualmente exige reparación del daño subsiguiente.

B) Prevenientes.

- La seria consideración de tan graves verdades y consecuencias.
- Por nobleza y porque somos miembros unos de otros y todos de Cristo, a quien no calumniaríamos ni mentiríamos.
- 3. Medir el número y alcance de las palabras. Según el pensador

alemán Schopenhauer, las mujeres, mentirían tres veces más que los hombres...; si fuera cierto, sería porque hablaban tres veces más...

4. Decir a todo sí o no, como el mismo Cristo nos enseña.